



BUENOS AIRES, 5 de mayo de 2025

Nota: CPSA-GG-N-0164/25-AL

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”)

Subgerencia de Sociedades Emisoras

At. Gerencia de Emisoras

25 de Mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (“BYMA”)

Sarmiento 299

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (“MAE”)

San Martín 344

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ref.: Síntesis – Asamblea General
Ordinaria de accionistas del 30 de abril
de 2025.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de Central Puerto S.A. (la “Sociedad”) a fin de presentar la síntesis de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 2025 (la “Asamblea”).

Asistieron a la asamblea accionistas que en su conjunto representaban el 60.33% del capital social y votos. Asimismo, asistió el Sra. Yanina Ayelen LEURYRO en representación de la CNV, y la Sra. Cristina LUIS en representación de BYMA.

Se deja constancia que la Asamblea se realizó mediante la utilización del sistema de videoconferencia provisto por ZOOM, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto Social y la normativa vigente.

Las resoluciones adoptadas fueron las siguientes:

1. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. Se aprobó que los representantes de los accionistas Boncampo S.A. y Cinco Vientos Uruguay S.A., firmen el acta.



2. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y SU ANEXO, ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS, ESTADO CONSOLIDADO DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y ANEXOS, ESTADO SEPARADO DE RESULTADOS, ESTADO SEPARADO DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADO SEPARADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO SEPARADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS, RESEÑA INFORMATIVA, INFORMES DEL AUDITOR, E INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA, TODOS ELLOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Se aprobó: (i) omitir la lectura de los documentos bajo consideración por haber sido puestos a disposición de los Sres. accionistas en legal forma, con carácter previo a la Asamblea y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes; (ii) el estado consolidado de situación financiera, el estado consolidado de cambios en el patrimonio, el estado consolidado de flujos de efectivo, notas a los estados financieros consolidados y anexos tal como han sido presentados por el Directorio; (iii) la Memoria y su Anexo tal como ha sido presentada por el Directorio; (iv) el estado separado de resultados, el estado separado del resultado integral, el estado separado de situación financiera, el estado separado de flujos de efectivo, y las notas a los estados financieros separados tal como han sido presentados por el Directorio; (v) los Informes de los Auditores Independientes y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; (vi) la reseña informativa requerida por las normas de la CNV tal como ha sido presentada por el Directorio; y (vii) se faculte a la Presidencia para que acepte eventuales modificaciones de forma que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante.

3. CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO, Y DE LA PROPUESTA DEL DIRECTORIO CONSISTENTE EN DESTINAR A LA RESERVA LEGAL MILES DE PESOS 2.231.245 Y EL SALDO REMANENTE DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS NO ASIGNADOS A INCREMENTAR LA RESERVA FACULTATIVA PARA PAGO DE DIVIDENDOS EN BASE A LA EVOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y DE LO DISPUESTO EN LA POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS VIGENTE DE LA SOCIEDAD, Y QUE SE DELEGUE EN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD SU DESAFECTACIÓN TOTAL O PARCIAL PARA APLICARLA AL PAGO DEL DIVIDENDO Y LA DETERMINACIÓN DE LA OPORTUNIDAD, MONEDA, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PAGO DE ACUERDO AL ALCANCE DE LA DELEGACIÓN DISPUESTA POR LA ASAMBLEA. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL PAGO DEL BONO DE PARTICIPACIÓN PREVISTO POR EL ARTÍCULO 12 Y 33 DEL ESTATUTO SOCIAL.

Se aprobó destinar a la reserva legal miles de pesos 2.231.245 y el saldo remanente de los



resultados acumulados no asignados a incrementar la Reserva Facultativa para Pago de Dividendos en base a la evolución de la condición financiera de la Sociedad y de lo dispuesto en la política de distribución de dividendos vigente de la sociedad, y que se delegue en el Directorio de la Sociedad su desafectación total o parcial para aplicarla al pago del dividendo y la determinación de la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de acuerdo al alcance de la delegación dispuesta por la asamblea. Asimismo, mociono y voto que se pague el bono de participación del personal de la Sociedad, conforme los artículos 12 y 33 del Estatuto Social, delegando en el directorio las condiciones de su pago.

4. CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Se aprobó la gestión del Directorio de la Sociedad desde su designación hasta la fecha de la Asamblea.

5. CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Se aprobó la gestión de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad hasta la fecha de la Asamblea.

6. CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DENTRO DEL LÍMITE RESPECTO DE LAS UTILIDADES, CONFORME AL ARTÍCULO 261 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. CONSIDERACIÓN DEL ANTICIPO DE HONORARIOS AL DIRECTORIO PARA EL EJERCICIO QUE CERRARÁ EL PRÓXIMO 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Se aprobó: i) los honorarios de los señores Directores correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, ratificándose los anticipos percibidos, por la suma total de \$156.721.000 en consideración a su competencia y reputación profesional; y ii) autorizar a los miembros del Directorio a percibir anticipos de honorarios ad referendum de lo que resuelva la próxima Asamblea que considere los estados contables anuales cerrados al 31 de diciembre de 2024.

7. CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, Y RÉGIMEN DE LOS HONORARIOS PARA EL EJERCICIO QUE CERRARÁ EL PRÓXIMO 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Se aprobó: i) los honorarios de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, por la suma total de



\$20.393.500; y ii) autorizar a los miembros de la Comisión Fiscalizadora a percibir anticipos de honorarios ad-referéndum de lo que resuelva la próxima Asamblea que considere los estados contables anuales cerrados al 31 de diciembre de 2025.

8. RENOVACIÓN PARCIAL DEL DIRECTORIO. DESIGNACIÓN DE TRES (3) DIRECTORES TITULARES Y DE TRES (3) DIRECTORES SUPLENTE, POR EL PERÍODO DE TRES (3) EJERCICIOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. DÉCIMO SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL. CONTINUIDAD DEL ACTUAL PRESIDENTE HASTA LA DESIGNACIÓN A SER REALIZADA POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD. Se aprobó la designación como directores titulares de la Sociedad de los señores Marcelo Atilio SUVA, Jorge Eduardo VILLEGAS, y Martina BLANCO por tres ejercicios; y la designación como directores suplentes de la Sociedad de los señores Mario ELIZALDE, Jose Manuel PAZOS, y Alejo VILLEGAS por tres ejercicios.

9. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA TITULARES Y SUPLENTE, PARA EL EJERCICIO QUE CERRARÁ EL PRÓXIMO 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Se aprobó la designación como Síndicos Titulares de la Sociedad de los Sres. Carlos Cesar Adolfo HALLADJIAN, Eduardo Antonio EROSA y Juan Antonio NICHOLSON; y la designación como Síndicos Suplentes de la Sociedad de los Sres. Carlos Adolfo ZLOTNITZKY, Cristina Margarita DE GIORGIO y Lucas NICHOLSON.

10. CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONTADOR DICTAMINANTE DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE ANUAL DEL EJERCICIO 2024. Se aprobaron las sumas de: i) \$620.155.393 en concepto de servicios de auditoría; y ii) 50.767.194 en concepto de servicios de impuestos.

11. DESIGNACIÓN DEL CONTADOR DICTAMINANTE TITULAR Y SUPLENTE PARA EL EJERCICIO QUE CERRARÁ EL PRÓXIMO 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y FIJACIÓN DE SU RETRIBUCIÓN. Se aprobó: i) la designación de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. como auditores contables del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2025 y al Sr. Pablo Gabriel Decundo (C.P.C.E.C.A.B.A. T°286, F°106) socio de dicha firma, como contador dictaminante Titular, y al Sr. Diego Hernán Christensen (C.P.C.E.C.A.B.A. T°410, F°165) como contador dictaminante Suplente de los mencionados estados contables; y ii) que los honorarios correspondientes al ejercicio 2025 sean aprobados en la próxima Asamblea General Ordinaria Anual.

12. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA. Se aprobó la suma total de \$ 3.500.000 para el funcionamiento del Comité de Auditoría de la Sociedad.

13. CONSIDERACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES



NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA US\$500.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) (EL “PROGRAMA”). DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO. AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR.

Se aprobó, i) solicitar en esta instancia a la CNV, la prórroga del plazo de vigencia del Programa por el plazo máximo autorizado por la normativa vigente (la “Prórroga del Programa”), y ii) prorrogar la delegación efectuada por la Asamblea 2020 por el plazo máximo autorizado por la normativa vigente o por cualquier normativa que lo amplíe en el futuro, para que (i) el Directorio determine y establezca todas las condiciones del Programa y de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo que no fueran expresamente determinadas por esta Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo, forma, época de emisión, plazo, precio, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV del país y/o mercados de valores del exterior y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) delegar en el Directorio la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la prórroga del Programa, la fijación del monto del Programa y la autorización de oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el mismo; (iii) delegar en el Directorio la realización ante Bolsas y Mercados Argentinos SA. (“BYMA”), A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) y cualesquier otras bolsas o mercados de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de prórroga del Programa, para el eventual listado y/o negociación de las obligaciones negociables emitidas en el marco del Programa; (iv) delegar en el Directorio la aprobación y celebración de los respectivos contratos, la aprobación y suscripción de los prospectos y suplementos de precio (tanto locales como internacionales, en su caso) que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos de la emisión; (v) delegar en el Directorio la contratación de calificadoras de riesgo independientes y distintas a los efectos de la calificación del Programa y/o serie a emitir bajo el mismo; y (vi) se autoriza al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de primera línea, o en uno o más apoderados de la sociedad, las facultades requeridas en los puntos anteriores, sin que en ningún caso dicha subdelegación pueda significar que se exima de alguna de las responsabilidades del Directorio por el ejercicio de dichas facultades subdelegadas.

14. CONSIDERACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL PROGRAMA A UN MONTO MÁXIMO DE HASTA US\$ 1.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR); Y DE LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA. Se aprobó 1º) ampliar el monto del Programa en US\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) por lo que el Programa quedaría ampliado a un monto total en circulación en todo momento hasta US\$ 1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de



valor) (la “Ampliación del Monto del Programa”), y 2º) realizar ciertas modificaciones a los términos y condiciones del Programa a los efectos de prever, entre otras cuestiones y sin limitación, la posibilidad de emitir obligaciones negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV y los reglamentos y guías correspondientes de los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse las obligaciones negociables.

15. OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES. se aprobó autorizar al Sr. Presidente y/o a quien este designe, y/o a los y/o a los Sres. José Manuel Pazos, y/o Leonardo Marinaro, y/o Osvaldo Pollice, y/o Esteban Pérez Monti, y/o Bruno Guerrero Carrillo y/o Paola Ibarra, y/o y/o Mariano Luchetti, y/o María Lucila Winschel, y/o Jose María Bazan, y/o Santiago Youssef Rameh El Chaer, y/o Milagros Marini, y/o Ezequiel Castello y/o Carolina de Felipe y/o Milagros Varona y/o Lucía Perondi Núñez y/o Martina Ridolfi y/o Matías Bonacci y/o Mateo Cárdenas y/o Micaela Villa Gutiérrez para que, en forma individual e indistinta, uno cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones que resulten necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión ante los organismos de control, incluyendo sin limitación, la CNV, BYMA, el Mercado de Valores de Buenos Aires, la Caja de Valores, la Inspección General de Justicia (“IGJ”) (conforme el artículo 34 de la Resolución General IGJ N°15/2024), y cualquier otro organismo de contralor competente, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, tomen y contesten vistas, impulsen los trámites y efectúen cuantos más tramites fueren menester para obtener las inscripciones y aprobaciones respectivas.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Leonardo Marinaro
Responsable Titular de Relaciones con el Mercado
CENTRAL PUERTO S.A.